

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Piso segundo A de la calle Carolina Baeza, número 15, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid al tomo 740, folio 18, finca registral número 32.816, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—6.292.

MADRID

Edicto

Don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 547/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Alfurcar, Sociedad Limitada», don José Ramón Esteban Montero y doña María Virtudes Martín García, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.650, oficina 4017, de la calle Diego de León, número 16, de Madrid, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda sita en la calle San Venancio, número 2, piso cuarto, izquierda, de Madrid.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, tomo 1.698, libro 712, folio 74, finca registral número 19.480, embargada a don José Ramón Esteban Montoro y doña María Virtudes Martín García.

Valorada en 12.205.000 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados, para el caso de ser negativa la notificación personal.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Ángel José Lera Carrasco.—La Secretaria.—6.233.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 1.397/1981, a instancias de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Ruano Casanova, contra don Ángel Miguel Sanz Zurro y don Florentino Martín Llorente, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 10.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de marzo de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de mayo de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2442, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle de Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Urbana número 28.—Vivienda número 1 en la planta cuarta, de la casa número 9 de la avenida de los Carabancheles, de Alcorcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón, al tomo 745, libro 9, folio 152, finca registral número 791.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento para el supuesto de que no se pudiera verificar dicha notificación personalmente a los mismos.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, ante mí.—El Secretario.—6.291.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos, bajo el número 227/1998, promovido por el Procurador don Emilio Martínez Benítez, en nombre de «Promofrico, Sociedad Limitada», dedicada a la congelación, almacén de frío, despiece, fabricación, producción, comercialización y distribución de todo tipo de productos cárnicos, alimenticios y bebidas, domiciliada en la calle Montera, número 41, cuarto, de Madrid, por medio del presente edicto, se hace público que se ha acordado convocar y citar a los acreedores a la Junta general que tendrá lugar el día 28 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir, personalmente o por medio de representantes, con poder suficiente para ello, sin cuyo requisito no serán admitidas, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1999.—La Magistrada, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—6.167.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento de quiebra voluntaria número 845/1998, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra voluntaria a la sociedad «Industrias Cárnicas Cabo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle General Yagüe, 37, y dedicada a la «industrialización del producto del cerdo y derivados y, en general, de todo cuanto guarde relación con la industria cárnica, sin perjuicio de poder desenvolver cualesquiera otra actividades de orden industrial o comercial que sean lícitas», habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a doña Pilar Carazo Fernández, con domicilio en Madrid, avenida Islas Filipinas, número 50, y a don Enrique Fernández Yruegas Moro, con domicilio en calle Potosí, 4, cuarto B, de Madrid.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo aper-